



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 22/11/2023
- **Código de Proyecto:** 132306
- **Denominación del Proyecto:** Ciudad Emergente
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Cultura y Turismo
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Ciudad Emergente

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía

Alcance:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado de los objetivos previstos y otros

indicadores de gestión.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:

- No pudo verificarse el cumplimiento del requisito de inspectores y chequeo de personas por metro cuadrado establecido en la Ley N° 5641 que regula Eventos Masivos en el ámbito de la CABA y de la que la Agencia Gubernamental de Control (AGC) resulta autoridad de aplicación. Si bien el auditado informa una “activa colaboración” no pudo comprobarse la existencia de circuitos formales o informales de comunicación o procedimientos conjuntos entre ambos organismos. La organización de “Ciudad Emergente” no notifica formalmente a la AGC la realización del evento o de los asistentes al mismo a fin que sea posible calcular los inspectores y promotores capacitados necesarios. Tampoco pudo verificarse que se realice algún tipo de evaluación respecto de emisiones de ruidos y vibraciones provocadas durante el evento equivalente a la prevista por Resolución 2015-41-APRA en su Anexo III, “Informe de Condiciones de Funcionamiento Asociadas al Impacto Acústico (ICIA)” y que se evalúa a través de la AGC.

-Se observa un apartamiento de las modalidades de compras y contrataciones establecidos por la Ley N° 2095. El 36,56% del monto total devengado (\$ 26.130.272,00) corresponde a compras realizadas por el decreto 433/16. El 14,27% (\$ 10.200.000,00) corresponde a rendiciones de cajas chicas. El Festival se organiza anualmente desde su aprobación, por lo cual prever los gastos que demandará no ofrece dificultades que justifiquen la utilización de formas excepcionales de contratación.

-En el 100% (cien por ciento) de los expedientes correspondientes a compras por Decreto N°433/16 no consta el Anexo mencionado en el artículo 3° de los actos administrativos de aprobación del gasto, en cumplimiento de la Disposición N° 49-DGC-08 que indica la verificación del monto mensual acumulado a fin de constatar el cumplimiento del límite mensual y en el 14% (catorce por ciento), de las compras por Decreto 433/16; expediente electrónico EX-2022-41830995-GCABA-DGFYEC, no consta el Acto Administrativo de aprobación del gasto correspondiente al Festival Ciudad Emergente sino una Disposición que aprueba un gasto correspondiente al BAFICI.

- Las metas físicas presupuestarias son definidas con la unidad de medida de espectadores para todo el Programa presupuestario, sin diferenciar los Festivales/Actividades incluidos. Atento a no encontrarse discriminada por actividad, no se puede proceder a analizar la programación y ejecución de las metas físicas correspondientes a la actividad objeto de auditoria.

-En el 100 % (cien por ciento) de los convenios de colaboración analizados (siete expedientes), no consta comprobación o constancia alguna de la recepción o prestación de los servicios o bienes comprometidos y en el 28% (veintiocho por ciento) de los expedientes relevados de convenios de colaboración, dos expedientes , no consta la resolución aprobatoria de parte del Ministerio de Cultura.

-Del relevamiento de los dos expedientes por los cuales se tramitaron compensaciones de gastos para voluntarios solo figura la constancia de CUIL de los mismos No hay una descripción de tareas ni declaración sobre los gastos que se están compensando, ni figuran recibos. La DGFYEC informa a la DG de Tesorería los datos de las cuentas en donde debe girarse cada monto.

Conclusiones:

El Festival “Ciudad Emergente” es un evento que se realiza en la Ciudad de Buenos Aires que reúne a las nuevas tendencias en cultura urbana, artes visuales, tecnología, deporte, performances, gastronomía, moda y diseño, ofreciendo una plataforma a nuevos artistas de todo el país para que puedan mostrar su talento generando un intercambio cultural enriquecedor. Teniendo en cuenta que el Festival se organiza anualmente desde su aprobación, se resalta la falta de formalismo en las operaciones de compras y contrataciones. A ello también se suma la falta de circuitos formales de comunicación directa con la Agencia Gubernamental de Control (AGC)”.

Palabras Clave: Análisis Gestión Festival Ciudad Emergente

-Se encuentra embebido el Informe Final-

